ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

A 08089

RESOLUCIÓN 229/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 10/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA LA ANNP" – PLURIANUAL ID 297.550 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ.

Asunción, 06 de octubre de 2015

VISTO: El Memorandun UOC Nº 418/, a través del cual el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas 10/2015 "Contratación de Servicios para Provisión de Alimentos Terminados para la ANNP" Plurianual – ID 297.550, según consta en Acta 29 de fecha 06 de octubre del año en curso;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por Resolución 109/15 de fecha 14 de julio de 2015 del Directorio de la ANNP, integrado el mismo por un representante de la Asesoría Jurídica que designa a la Abg. María Elizabeth Galeano; un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones que designa al Sr. José Rodríguez Sánchez y un representante de la Gerencia de Recursos Humanos que designa a la Lic. Fátima Irala. Los términos del Informe presentado por el Comité designado contienen la exposición detallada de los antecedentes, aspectos legales y conclusión, en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas sub exánime. El Informe Final se ajusta al Art. 28 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03;

Que, en el documento analizado, se cita entre otros: la Resolución 109/15 de fecha 14 de julio de 2015 que autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones la aplicación del procedimiento para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 10/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA LA ANNP – Plurianual", la Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 22 de julio de 2015 donde se comunica a la DNCP el inicio del presente procedimiento, dando así cumplimiento a las disposiciones del Art. 19 del Decreto 21909/03, el CDP 000000073/2015 con fecha de emisión 21 de julio de 2015 correspondiente al PAC 00297550, Notas de Invitaciones a potenciales oferentes;

Que, en fecha 14 de agosto de 2015 se procedió a labrar Acta de Apertura de Ofertas, donde consta, las ofertas recepcionadas en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

Orden	Empresas	Lote 1 Monto Total	Lote 2 Monto Total	Lote 3 Monto Total
1	Organización Integral SRL	G. 51.000.-	G. 68.000.-	G. 68.000.-
2	DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré	G. 29.000.-	G. 70.000.-	G. 40.000.-

Que, luego del análisis, estudio y evaluación de las ofertas presentadas, señalando el Comité de Evaluación de Ofertas lo siguiente: *"…sistema de adjudicación es por LOTE bajo la modalidad de contrato abierto…* de conformidad al Art. 61 del Decreto 3719/2015 inc. a); el Comité procedió a verificar las documentaciones presentadas por las firmas oferentes ORGANIZACIÓN INTEGRAL SRL y DELINPAN de maría Gloria Paredes Lambaré en relación al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial; constatándose que las mismas CUMPLEN con los requisitos establecidos en el PBC, en cuanto a los documentos de carácter sustancial. Seguidamente procedió a la revisión de la planilla de precios, a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos, verificando que las firmas oferentes no incurrieron en errores aritméticos. A continuación, el Comité procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación establecidos en el PBC para la Licitación por Concurso de Ofertas 10/2015 como ser: criterios económicos en cuanto a la Capacidad Financiera; suministro de documentos legales de carácter formal; constatándose que las firmas oferentes ORGANIZACIÓN INTEGRAL SRL y DELINPAN de maría Gloria Paredes Lambaré CUMPLEN con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica para cumplir a satisfacción la prestación de los servicios requeridos en este llamado en caso de ser adjudicado. En cuanto al suministrado de los documentos formales solicitados por Nota de la UOC, se constata que la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL SRL presenta el Registro INAN solo del rubro 25 y no presenta el Registro INAN para los rubros 7 y 15, por lo que NO CUMPLE con lo solicitado en el PBC. En relación a la firma DELIPAN de María Gloria, ///

//...Paredes Lambaré ha presentado todos los documentos formales en tiempo oportuno, por lo que CUMPLE con lo solicitado en el PBC"

Que, en este estado el Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo analizado pormenorizadamente las documentaciones presentadas, pasa a seleccionar a la firma DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré por ser la oferta evaluada más económica; encontrando que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, financiera, experiencia y capacidad de servicios, además resulta ser la mas conveniente a los intereses de la Institución y se ajusta a las previsiones presupuestarias para el presente Ejercicio Fiscal y el Ejercicio Fiscal 2016 Ad Referéndum del Presupuesto;

Que, finalmente en la propuesta de adjudicación del Comité de Evaluación de ofertas refiere: "...se concluye que la oferta presentada por la firma DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré – RUC 689086 – 5, cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones para cumplir con la provisión de los servicios licitados, por lo que...ser recomienda ADJUDICAR a la referida firma la LCO 10/2015 "Contratación de Servicios para la Provisión de Alimentos Terminados para la ANNP – Plurianual" ID 297.550, bajo la Modalidad de Contrato Abierto; a ser imputado en el rubro 280 – 99 "Otros Servicios en General".

Que, con referencia a la recomendación de adjudicación es preciso mencionar, que en un proceso de contrataciones públicas, los criterios de adjudicación se sustentan en las condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en el PBC y en el precio evaluado como el más económico, en ese contexto; la oferta evaluada con el precio más económico y que se ajusta a las previsiones presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2015 y el Ejercicio Fiscal 2016 Ad Referéndum del Presupuesto, constituye la oferta presentada por la firma DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré, que cumple y se adecua con los requerimientos legales, financieros y experiencia, requisitos establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones; por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 inc. a) del Decreto 3719/2015 y Art. 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, constituye la oferta evaluada más económica;

Que, por tanto en base a las consideraciones expuestas el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y la observación mencionada en el párrafo precedente; la Asesoría Jurídica", según el siguiente detalle:

Que, conforme a todo lo expuesto la Asesoría Jurídica de la Institución, a través del Dictamen Nº 040/15, concluye que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus respectivos Decretos Reglamentarios, por lo que no existen impedimentos legales que obsten a ADJUDICAR a la firma DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré la LCO 10/2015 "Contratación de Servicios para la Provisión de Alimentos Terminados para la ANNP – Plurianual" ID 297.550, bajo la Modalidad de Contrato Abierto; a ser imputado en el rubro 280 – 99 "Otros Servicios en General, por lo que se recomienda al Señor Presidente elevar a conocimiento y consideración del Directorio de la ANNP y en su caso; dictar el acto administrativo pertinente, por el cual se ADJUDICA a la firma DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré la LCO 10/2015 "Contratación de Servicios para la Provisión de Alimentos Terminados para la ANNP – Plurianual" ID 297.550, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto 21.909/03 que la reglamenta.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ANNP

RESUELVE

Art. 1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 10/2015 "Contratación de Servicios para la Provisión de Alimentos Terminados para la ANNP" – Plurianual ID 297.550.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 08091

Art. 2º **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas 10/2015 "Contratación de Servicios para la Provisión de Alimentos Terminados para la ANNP" – Plurianual ID 297.550, bajo la Modalidad de Contrato Abierto por Montos a la firma DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré con RUC 689086 – 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote 1 Provisión de Desayuno y Almuerzo para niños de la Guardería de la ANNP

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/ IVA
1	Provisión de Desayuno	1	Unidad	Unidad	G. 10.500.-
2	Provisión de Almuerzo	1	Unidad	Unidad	G. 18.500.-
				Monto Total Lote 1	**G. 29.000.-**

Monto Mínimo: G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)
Monto Máximo: G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)

Lote 2 Provisión de Almuerzo y Cena para Guardias de las Terminales Portuarias de Chaco'i y José Falcón

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/ IVA
1	Provisión de Almuerzo	1	Unidad	Unidad	G. 35.000.-
2	Provisión de Cena	1	Unidad	Unidad	G. 35.000.-
				Monto Total Lote 2	**G. 70.000.-**

Monto Mínimo: G. 105.000.000.- (guaraníes ciento cinco millones)
Monto Máximo: G. 210.000.000.- (doscientos diez millones)

Lote 3 Provisión de Almuerzo y Cena para Guardias de las Terminales Portuarias de Asunción.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/ IVA
1	Provisión de Almuerzo	1	Unidad	Unidad	G. 20.000.-
2	Provisión de Cena	1	Unidad	Unidad	G. 20.000.-
				Monto Total Lote 3	**G. 40.000.-**

Monto Mínimo: G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)
Monto Máximo: G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)

Art. 3º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a velar por el irrestricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

Art. 4º **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Presupuesto Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración – Programas 1 Administración General – Código 280 "Otros Servicios en General", del presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio del año 2015. el monto previsto a ejecutar en el presente ejercicio es de G. 145.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones.-), y el monto programado a ejecutar en el Ejercicio 2016 G. 265.000.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones.-)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 08092

Art. 5º **Encargar** a la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Departamento de Bienestar Social, la Administración del Contrato.

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

JULIO RAÚL TABOADA GODOY
Miembro Titular

JOSÉ MIGUEL MARÍN BESTARD
Miembro Titular

JORGE ODILÓN FERREIRA
Miembro Titular

HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN